



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/10/2018/2989/I

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 29 de octubre de 2018:

Dictamen Núm. I/2018/661: Se modifica el programa académico de la **Maestría en Ciencias Sociales con orientaciones en Desarrollo Social y Trabajo; en Estudios Sociopolíticos; en Estudios Latinoamericanos; y en Comunicación y Cultura**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2018 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 30 de octubre de 2018

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dra. Carmen Ehedina Rodríguez Armenta, Vicerrectora Ejecutiva.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134
2278

www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/06/2018/1602/I

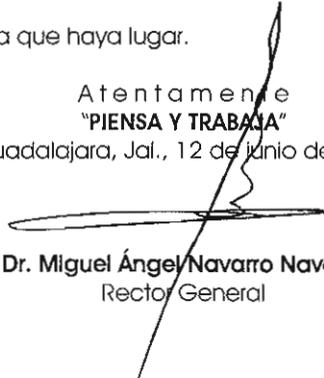
Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2018/661: Se modifica el programa académico de la **Maestría en Ciencias Sociales con orientaciones en Desarrollo Social y Trabajo; en Estudios Sociopolíticos; en Estudios Latinoamericanos; y en Comunicación y Cultura**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2018 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 12 de junio de 2018


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



c.c.p. Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta, Vicerrectora Ejecutiva.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen CE/035/2018, de fecha 18 de abril de 2018, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades propone la modificación del programa académico de la **Maestría en Ciencias Sociales**, y

Resultando:

1. Que el 1 de agosto de 1994, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 17527, relacionado con la creación del plan de estudios de la Maestría en Ciencias Sociales, a partir del calendario escolar 1994" B".
2. Que el 1 de agosto de 1998, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/704/98, relacionado con la modificación del plan de estudios de la Maestría en Ciencias Sociales, a partir del calendario escolar 1998" B", en el sentido de la implementación y transición al sistema de créditos.
3. Que el 14 de febrero de 2006, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2006/053, relacionado con la modificación del plan de estudios y cambio de nombre de la Maestría en Ciencias Sociales, con orientaciones en Desarrollo Social y Trabajo; en Estudios Sociopolíticos; en Estudios Latinoamericanos; en Relaciones Internacionales y del Pacífico, y en Comunicación y Cultura, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del calendario escolar 2006 "B".
4. Que el programa académico de la Maestría en Ciencias Sociales que entró en vigor en el calendario 2006 "B" incorporó diversas orientaciones sustentadas institucionalmente en el trabajo de varios Departamentos y curricularmente estructuradas como áreas de especialización en su propio plan de estudios, siendo estas orientaciones: Desarrollo Social y Trabajo; Comunicación y Cultura; Estudios Latinoamericanos; Estudios Sociopolíticos y Relaciones Internacionales y del Pacífico.
5. Que esta estructura, ha permitido que el posgrado se beneficie con la participación de varios académicos de alto perfil y larga trayectoria, quienes han sostenido una enseñanza especializada de gran calidad, mientras que, simultáneamente, estos académicos han tenido acceso a las oportunidades de docencia, asesoría de alumnos y gestión académica general que brinda el propio posgrado, lo cual ha redundado en su consolidación académica y proyección universitaria.





6. Que a lo anterior se suman, desde luego, otros procesos y condiciones que han impulsado la consolidación académica de las diversas orientaciones que ofrece la Maestría en Ciencias Sociales, lo cual les da condiciones propias para la creación de ofertas de posgrados independientes y especializados en su campo de competencia.
7. Que, recientemente, se creó en este tenor la Maestría en Estudios Internacionales de los Gobiernos y Actores Locales, así como la Maestría en Global Politics and Transpacific Studies, aprobada ésta última por el Consejo General Universitario el 15 de diciembre del 2017, lo cual ha incrementado de modo considerable las oportunidades para que los jóvenes se formen a nivel de maestría en áreas que, anteriormente, en parte eran ofrecidas por la Maestría en Ciencias Sociales a través de su orientación en Relaciones Internacionales y del Pacífico.
8. Que sin embargo, este incremento de la oferta de posgrado no ha sido acompañada con la incorporación suficiente de nuevos profesores e investigadores que las respalden, por lo que profesores-investigadores pertenecientes al núcleo académico básico de la Maestría en Ciencias Sociales, agrupados en la orientación de Relaciones Internacionales y del Pacífico, han tenido que migrar su adscripción para apoyar y dar sustento al núcleo académico de la Maestría en Global Politics and Transpacific Studies, lo cual crea un vacío y distorsión en nuestro posgrado en la medida en que se creó la situación paradójica de tener una línea de investigación vigente pero que, sin embargo, ya no está respaldada por los académicos que la tenían a su cargo.
9. Que todo lo anterior no solo fundamenta la decisión de extinguir del posgrado, la orientación referida, sino que le da carácter de urgencia, en la medida en que está en ciernes la evaluación de la Maestría en Ciencias Sociales dentro del PNPC y esta situación, de no atenderse, crea un escenario de riesgo y vulnerabilidad para continuar siendo uno de los posgrados mejor evaluados y posicionados de la Universidad de Guadalajara de acuerdo a la escala del PNPC, toda vez que debe resolverse la anomalía de tener una orientación vigente en el plan de estudios, pero desierta de profesores que la solventen dentro de su núcleo académico.
10. Que, además, cabe observar que si bien la Maestría en Ciencias Sociales conserva su capacidad de formar cuadros de alto nivel en sintonía con las necesidades locales y regionales, requiere ajustes para alcanzar mejor sus objetivos.
11. Que es debido a esto que, como parte de las modificaciones que se proponen, se considera necesario fortalecer la formación básica del posgrado en el área metodológica, ampliando la formación con enfoque cualitativo, en virtud de que la mayor parte de las investigaciones que desarrollan sus estudiantes, en la perspectiva de graduarse con un trabajo de tesis, corresponden a este enfoque.





12. Que, además, es evidente que desde el diseño inicial de la actual malla curricular se echaba de menos una materia seriada con Análisis cualitativo que permitiera llevar más adelante la formación de los estudiantes de lo que es posible con un solo curso, que por fuerza es introductorio y orientado al diseño de estrategias de incursión al campo, recopilación de información y acopio de datos, lo que ha significado dejar incompleta la parte igualmente importante de análisis e interpretación de datos, así como de presentación de resultados dentro de este enfoque.
13. Que, en virtud de estas consideraciones, se ha concluido que es necesario crear una nueva materia que sea seriada con Análisis cualitativo, de manera que en adelante se tenga Análisis Cualitativo I y Análisis cualitativo II, lo cual permitirá ofrecer una formación más integral y coherente en metodología cualitativa, dentro del área de formación particular obligatoria, así como contribuir a la conclusión de la tesis.
14. Que, de modo paralelo a lo anterior, la Maestría en Ciencias Sociales incluyó desde un inicio la formación en estadística como un pilar de su formación básica, algo que resulta indiscutiblemente necesario y que ha dado a los estudiantes competencias para analizar datos cuantitativos y razonar con ellos. A ese mismo propósito obedeció la inclusión de una materia de Análisis Cuantitativo, dentro del área de formación básica común obligatoria, que vendría vincular los conocimientos previos de estadística con el interés de aplicarlos en diseños concretos de investigación en marcha.
15. Que, si bien las motivaciones para crear estos cursos son razonables y dignos de continuarse, la propuesta curricular ha presentado problemas para lograrlas, pues es común que quienes tienen formación previa en estadística encuentren los contenidos de Estadística I poco relevantes para profundizar en su formación, mientras que quienes están investigando dentro de tradiciones cualitativas valoren como innecesarios los contenidos ofrecidos en Estadística II. En el caso de la materia de Análisis Cuantitativo, si bien su intención de crearla fue visionaria, no ha podido articular contenidos que agreguen valor a los procesos de formación e investigación que desarrollan los alumnos, pues es cierto que los métodos y técnicas de la estadística agotan la parte substantiva de lo que puede contener un curso de análisis cuantitativo, además de que, como ya se mencionó pocas tesis tienen una orientación cuantitativa, de manera que los estudiantes de nuevo se encuentran en la situación de cursar una materia obligatoria que no conecta con sus intereses ni con su trabajo de investigación en marcha.
16. Que es por estas razones que se propone que haya solo una materia de Estadística, en la que los estudiantes reciban sobre todo una enseñanza orientada a comprender la lógica del análisis estadístico e interpretar sus pruebas, lo cual se haría acompañar con la recomendación de que los estudiantes que no tienen formación previa en el campo asistan a cursos de pregrado para nivelarse y con la creación de cursos optativos altamente especializados para aquellos estudiantes que necesiten o deseen una formación estadística más específica y/o técnica.





17. Que, adicionalmente, es de llamar la atención que, desde el inicio del plan de estudios vigente, el área de formación optativa solo consideró una materia y además condicionada a ciertos criterios que fueron inoperantes o caducaron con el tiempo, por lo que, en los hechos, la materia optativa se ha vuelto una especie de requisito a ser cumplimentado por el alumno de cualquier modo, y no una genuina opción de formación que tiene su propia razón y lógica pedagógicas.
18. Que por esta razón se ha concluido que es necesario constituir un área de formación optativa, basada en la inclusión de una materia adicional de esa naturaleza y sin incluir de antemano criterios que limiten la capacidad de ofertar materias en atención a los temas, conceptos y métodos novedosos que van emergiendo en las ciencias sociales y que requieren ser incluidos como parte de la formación que ofrece la maestría.
19. Que como observación final los cambios anteriormente enumerados no significan un incremento en los créditos necesarios para la obtención del grado ni una mayor o menor escolarización del posgrado.
20. Que los Colegios Departamentales de Estudios Ibéricos y Latinoamericanos, Estudios sobre Movimientos Sociales, Estudios Socio Urbanos; le extendieron al Consejo de la División de Estudios y Sociedad y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, la propuesta de modificación del programa académico de la Maestría en Ciencias Sociales, aprobado mediante dictamen CE/035/2018, de fecha 18 de abril de 2018
21. Que las **líneas de generación y aplicación del conocimiento** de la Maestría en Ciencias Sociales son:
 - a. Desarrollo social y trabajo;
 - b. Estudios sociopolíticos;
 - c. Comunicación y cultura, y
 - d. Estudios latinoamericanos.
22. Que los **objetivos generales** del plan de estudios de la Maestría en Ciencias Sociales son:
 - a. Formar investigadores aptos teórica y metodológicamente, para cubrir las demandas de investigación en ciencias sociales en la región y el país;
 - b. Preparar docentes capaces de desempeñarse adecuadamente como profesores de Licenciatura y de otros niveles, en el campo de las ciencias sociales, y
 - c. Capacitar para un desempeño práctico-profesional más eficiente a aquellos estudiantes que no opten por la carrera académica, esto es, por la docencia y la investigación.





23. Que el **perfil de ingreso** de la Maestría en Ciencias Sociales contempla que el aspirante tenga los siguientes atributos:

- a. Aptitudes: interés por el conocimiento de la realidad a través de las Ciencias Sociales;
- b. Actitud: crítica y autocrítica; de superación continua; con apertura al conocimiento desde una perspectiva multidisciplinaria; con interés por la búsqueda y y sistematización de información; con interés por la generación, enseñanza y difusión del conocimiento;
- c. Capacidades: estructuras lógicas del pensamiento que les permitan reflexionar sobre los procesos sociales; con capacidad para la indagación; habilidad para el aprendizaje autogestivo; reflexiva y propositiva; trabajo intenso; trabajo en equipo; habilidades para la lectocomprensión y expresión verbal y escrita;
- d. Habilidades: manejo de programas de cómputo y de búsqueda sistemática de información; matemáticas básicas;
- e. Valores: ética; apertura; democráticos; compromiso académico; solidaridad; tolerancia y respeto, y
- f. Rasgos de personalidad: sociabilidad; tenacidad; perseverancia; innovación.

24. Los **egresados** de la Maestría en Ciencias Sociales deberán tener las siguientes competencias, conocimientos, actitudes y valores:

COMPETENCIAS:

- a. Conocerá las principales corrientes teóricas y metodológicas, clásicas y contemporáneas, producidas en el campo de las ciencias sociales y en su Área de especialización;
- b. Será capaz de buscar y sistematizar de información documental y bibliográfica, y
- c. Será capaz de generar, enseñar y difundir conocimiento relativo a las ciencias sociales.

CONOCIMIENTOS:

- a. Dominará las principales corrientes teóricas producidas en el campo de las ciencias sociales, en el nivel de los aportes clásicos y contemporáneos;
- b. Conocerá las diferentes posturas en torno a la fundamentación y construcción del conocimiento científico, la lógica de la investigación empírica, las metodologías y las técnicas empleadas en ciencias sociales;
- c. Dentro de su área de especialización, conocerá las investigaciones más relevantes que se han llevado a cabo en América Latina, México y la región;
- d. Será capaz de desarrollar una investigación en un área especializada desde la formulación del proyecto, hasta la elaboración del reporte final, y
- e. Estará entrenado para conocer y aplicar en la práctica profesional las consecuencias derivadas de un producto de investigación.





ACTITUDES:

Crítica y autocrítica, y Superación continua.

VALORES:

Ética, apertura, democráticos, compromiso académico, solidaridad, tolerancia y respeto.

CAPACIDADES:

El egresado tendrá la capacidad de aplicar los conocimientos teóricos metodológicos y técnicos adquiridos en su proceso formativo.

HABILIDADES:

Capacidad de indagación, aprendizaje, reflexiva y propositiva, trabajo intenso, trabajo en equipo, síntesis, lecto-comprensión, expresión verbal y escrita.

Además, al concluir el posgrado, el egresado estará habilitado para conocer y aplicar en la práctica profesional las consecuencias derivadas de un producto de investigación

25. Que la Maestría en Ciencias Sociales es un enfocado a la investigación de modalidad escolarizada.
26. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.





- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente – que deberá estar debidamente fundado y motivado- el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- VIII. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, es atribución de la Comisión de Educación de ese Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se modifica el programa académico de la **Maestría en Ciencias Sociales con orientaciones en Desarrollo Social y Trabajo; en Estudios Sociopolíticos; en Estudios Latinoamericanos; y en Comunicación y Cultura**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2018 "B".

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Ciencias Sociales con orientaciones en Desarrollo Social y Trabajo; en Estudios Sociopolíticos; en Estudios Latinoamericanos; y en Comunicación y Cultura, comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje de modalidad escolarizada, enfocado a la investigación.

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	12	11.1
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	20	18.5
Área de Formación Especializante Selectiva	54	50.0
Área de Formación Especializante Obligatoria	10	9.3
Área de Formación Optativa Abierta	12	11.1
Número de créditos para optar por el grado	108	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITO S	PRE- REQUISITOS
Estadística	C	48	48	96	6	
Introducción a la investigación de las ciencias sociales	C	48	48	96	6	
Totales		96	96	192	12	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITO S	PRE- REQUISITOS
Teoría social	C	64	64	128	8	
Análisis cualitativo I	C	48	48	96	6	
Análisis cualitativo II	C	48	48	96	6	Análisis cualitativo I
Totales		160	160	320	20	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

ORIENTACIÓN EN DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITO S	PRE- REQUISITOS
Estructuración y estratificación social	C	64	32	96	6	
Los actores en el mundo del trabajo	C	64	32	96	6	
Estrategias de desarrollo y trabajo	C	48	48	96	6	
Estudios sobre mercado de trabajo	C	48	48	96	6	
Paradigmas y regímenes de bienestar: grados de integración social, desigualdad, exclusión y pobreza	C	48	48	96	6	
Taller de proyectos I. Estudios de desarrollo social y trabajo	T	48	48	96	6	
Taller de proyectos II. Estudios de desarrollo social y trabajo	T	48	48	96	6	Taller de proyectos I. Estudios de desarrollo social y trabajo
Taller de proyectos III. Estudios de desarrollo social y trabajo	T	48	48	96	6	Taller de proyectos II. Estudios de desarrollo social y trabajo
Seminario de tesis. Estudios de desarrollo social y trabajo	S	48	48	96	6	Taller de proyectos III. Estudios de desarrollo social y trabajo
Totales		464	400	864	54	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



ORIENTACIÓN EN ESTUDIOS SOCIOPOLÍTICOS

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITO S	PRE- REQUISITO S
Teoría de la democracia	C	64	32	96	6	
Cultura política	C	64	32	96	6	
Estado y gobierno	C	48	48	96	6	
Partidos políticos y procesos electorales	C	48	48	96	6	
Sistema político mexicano	C	48	48	96	6	
Taller de proyectos I. Estudios sociopolíticos	T	48	48	96	6	
Taller de proyectos II. Estudios sociopolíticos	T	48	48	96	6	Taller de proyectos I. Estudios sociopolíticos
Taller de proyectos III. Estudios sociopolíticos	T	48	48	96	6	Taller de proyectos II. Estudios sociopolíticos
Seminario de tesis. Estudios sociopolíticos	S	48	48	96	6	Taller de proyectos III. Estudios sociopolíticos
Totales		464	400	864	54	





ORIENTACIÓN EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITO S	PRE- REQUISITO S
Corrientes del pensamiento latinoamericano	C	64	32	96	6	
Economía latinoamericana	C	64	32	96	6	
Enfoques teórico-metodológicos de estudios latinoamericanos	C	48	48	96	6	
Política, sociedad y cultura en América Latina	C	48	48	96	6	
Procesos de constitución de sujetos sociales en América Latina	C	48	48	96	6	
Taller de proyectos I. Estudios latinoamericanos	T	48	48	96	6	
Taller de proyectos II. Estudios latinoamericanos	T	48	48	96	6	Taller de proyectos I. Estudios latinoamericanos
Taller de proyectos III. Estudios latinoamericanos	T	48	48	96	6	Taller de proyectos II. Estudios latinoamericanos
Seminario de tesis. Estudios latinoamericanos	S	48	48	96	6	Taller de proyectos III. Estudios latinoamericanos
Totales		464	400	864	54	





ORIENTACIÓN EN COMUNICACIÓN Y CULTURA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITO S	PRE- REQUISITOS
Teorías sobre la cultura	C	64	32	96	6	
Comunicación y cultura: discursos, identidades sociedad	C	64	32	96	6	
Seminario de teoría de la comunicación I (enfoques, modelos y procesos)	C	48	48	96	6	
Seminario de teoría de la comunicación II (Medios de difusión y sociedad)	C	48	48	96	6	
Seminario de teoría de la comunicación III (Discurso y producción de sentido)	C	48	48	96	6	
Taller de proyectos I. En comunicación y cultura	T	48	48	96	6	
Taller de proyectos II. En comunicación y cultura	T	48	48	96	6	Taller de proyectos I. En comunicación y cultura
Taller de proyectos III. En comunicación y cultura	T	48	48	96	6	Taller de proyectos II. En comunicación y cultura
Seminario de tesis. En comunicación y cultura	S	48	48	96	6	Taller de proyectos III. En comunicación y cultura
Totales		464	400	864	54	





ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	CRÉDITOS
Tesis	10
Total	10

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALE S	CRÉDITO S
Optativa I	C	48	48	96	6
Optativa II	C	48	48	96	6

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C= Curso; S= Seminario; T= Taller.

TERCERO. Los 10 créditos de la Unidad de Aprendizaje denominada: Tesis, serán registrados por el Coordinador del Programa una vez que el Director del alumno autorice que la tesis sea turnada para la revisión de los lectores, mismos que serán designados por la Junta Académica del Programa.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos para el ingreso al programa de la Maestría en Ciencias Sociales además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- I. Acta o título de licenciatura y constancia de terminación de servicio social de la licenciatura que deberá ser preferentemente en el área de Ciencias Sociales;
- II. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable;
- III. Acreditar la lecto-comprensión el idioma inglés con el Nivel B1 del MRCEL;
- IV. Acreditar experiencia en docencia e investigación o demostrar un desempeño profesional aceptable en el área de Ciencias Sociales;
- V. Presentar y aprobar un curso propedéutico, cuya modalidad, contenido y duración se darán a conocer en la convocatoria respectiva;
- VI. Dedicar tiempo completo al programa;
- VII. Carta de exposición de motivos, cuyas características y extensión se fijará en la convocatoria de ingreso;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



- VIII. Presentar un proyecto de investigación, cuyo contenido y extensión se fijará en la convocatoria de ingreso;
- IX. Entrevistarse con dos miembros de la Junta Académica y obtener su aprobación;
- X. Presentar el Examen Nacional de Ingreso al Posgrado, o el que se considere vigente en su momento, y obtener el mínimo de puntaje que señale la Junta Académica como aprobatorio, y
- XI. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

SEXTO. Durante el primer semestre, se asignará un tutor a cada estudiante de acuerdo con la orientación que éste elija; el tutor deberá ser un profesor (a) investigador (a) con al menos grado de Maestría adscrito a alguno de los Departamentos que ofrecen las orientaciones o, en su defecto, dentro de alguna dependencia de la Universidad. Es derecho del estudiante solicitar cambio de tutor una vez finalizado el primer semestre y antes de que inicie el segundo. De no haber tal solicitud, se entenderá que hay conformidad con la designación. Es facultad de la Junta Académica nombrar a los tutores y directores.

SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia en el programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Ciencias Sociales, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación;
- d. Acreditar competencia en un idioma distinto al materno al nivel que se indique en las políticas y criterios establecidos por la Universidad en esta materia, por el Centro Universitario o, en su defecto, por la Junta Académica al inicio de cada generación.
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- f. Cubrir los aranceles correspondientes.





DÉCIMO. El programa tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

DÉCIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencias Sociales con orientación en:

- a. Desarrollo Social y Trabajo, o
- b. Estudios Sociopolíticos, o
- c. Estudios Latinoamericanos, o
- d. Comunicación y Cultura.

El grado se expedirán como: Maestro(a) en Ciencias Sociales.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, será de acuerdo a los aranceles que establezca la normatividad universitaria.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal del Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO QUINTO. Con base en la tendencia de la internacionalización de los posgrados, se establece que la Junta Académica podrá proponer convenios específicos de colaboración académica con otras instituciones de Educación Superior extranjeras para que los alumnos puedan alcanzar y optar por la doble titulación.





DÉCIMO SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 08 de junio de 2018
Comisión Permanente de Educación


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Dr. José Carlos López González


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos